SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SA-MC-007-2021

OBJETO CONTRACTUAL:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBACO SEDE SAN JOSE DE CHIQUITO, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE CHIQUITO, MUNICIPIO DE TURBACO

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS (191.228.060,00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TURBACO – BOLÍVAR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1 . LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en las páginas web www.contratos.gov.co

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES.

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.

- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que, en este Pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor del Municipio de Turbaco Bolívar **NIT 890481149-0**; como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR – AFIANZADO y/o su representante legal.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web www.sic.gov.co http://horalegal.sic.gov.co/. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.

- Toda consulta deberá formularse por medio de SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Turbaco Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Turbaco podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser por medio de plataforma SECOP II.
- Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

- Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para la presente SELECCIÓN ABREVIADA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en las páginas Web www.contratos.gov.co desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, se procederá a la publicación del Pliego de condiciones y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Turbaco Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del Portal de Contratación Publica SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6. ACLARACIÓN O MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente pliego de Condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación, y a partir de la fecha de su publicación los interesados en participar en el proceso de selección como oferentes podrán realizar las solicitudes de aclaración y/o precisión de su alcance, que consideren pertinentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, través de la plataforma **SECOP II**.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio de Turbaco Bolívar señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la presente Selección Abreviada, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas y las respuestas emitidas por la entidad convocante durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II las aclaraciones y precisiones sobre el alcance del presente documento, hasta la fecha límite establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección. **El Municipio de Turbaco** no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las reglas y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio de Turbaco responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración y precisión del alcance de los pliegos de condiciones que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en el Municipio dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección.

C. Que se indique claramente el aparte del Pliego de Condiciones que se pretende sea aclarado y/o precisado en su alcance y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y el número del documento de identidad de la persona que eleva la solicitud e indique en qué condiciones actúa, señalando su dirección física, electrónica.

Cuando se haya de introducir cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en el SECOP, cuyo contenido pasará a formar parte integral de los pliegos.

El Municipio de Turbaco no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los Pliegos de Condiciones y de las observaciones a los informes de evaluación.

Las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones y las respuestas que respecto de estas emita la administración, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración, previsión o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBACO SEDE SAN JOSE DE CHIQUITO, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE CHIQUITO, MUNICIPIO DE TURBACO"

Procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de las obras requeridas con sus especificaciones técnicas son las previstas en los anexos del proyecto y demás archivos accesorios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. La identificación de la obra que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos **UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300:	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151900:	Servicios de albañilería y mampostería.
72152400:	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72152500:	Servicios de instalación de pisos.
72153200:	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.2 Alcance: el alcance del objeto comprende las siguientes actividades, las cuales son actividades a ejecutar y que los proponentes se comprometen a ejecutar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	**OBRA CIVIL**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Trazado, localización y replanteo	m2	87,00
1.1.2	Señalización y seguridad industrial	GLB	1,00
1.1.3	Cerramiento Provisional en tela verde h=2m y parales cada 3m	ml	47,69
1.2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1.2.1	Desmonte y almacenamiento de cubierta en lamina de fibrocemento, incluye soporte	m2	100,00
1.2.2	Desmonte de puertas. Ventanas y caretas	un	6,00
1.2.3	Desmonte de aparatos Sanitarios	un	2,00
1.2.4	Demolición piso en concreto	m2	75,00
1.2.5	Demolición escalera en concreto	m2	2,00
1.2.6	Drenado de Poza séptica, incluye disposición final de residuos	Glb	1,00
1.2.7	Demolición de estructura en concreto	m3	2,00
1.2.8	Demolición de muros	m2	190,00
1.3	**EXCAVACIONES**		
1.3.1	Excavación mecánica incluye retiro y disposición final	M3	30,00
1.3.2	Excavación Manual	M3	15,00
1.4	**RELLENOS**		
1.4.2	Relleno en material seleccionado compactado 95% PM	m3	30,00
1.5	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
1.5.1	Concreto en zapatas y pedestales f'c 3500PSI	m3	4,20
1.5.2	Concreto en vigas de cimentación f´c 3500PSI	m3	3,94
1.5.3	Concreto en columnas f´c 3500PSI	m3	3,44
1.5.4	Escalera en concreto f´c 3500 PSI sobre piso según diseño	m2	5,26
1.6	**OBRAS EN CONCRETO INCLUYEN REFUERZO**		
1.6.1	Losa de contra piso en concreto f´c 3500 PSI e=0,07m, incluye refuerzo en malla M-221 según diseño	m2	87,00
1.6.2	Concreto en viga canal, incluye refuerzo	ml	14,00
1.6.3	Concreto viga de confinamiento de muros 0,15x0,20m	ml	26,00
1.6.4	Concreto mas refuerzo en dinteles 0,1x0,2m	ml	16,00
1.7	**ACERO REFUERZO**		

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív.
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.7.1	Suministro e instalación de Acero de refuerzo en estructuras	Kg	2.172,01
1.8	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
1.8.1	Suministro e instalación estructura metálica para soporte de cubierta	Kg	310,00
1.9	**MAMPOSTERÍA**		
1.9.1	Mampostería reforzada bloque liso de cemento #6, relleno en concreto con dovelas en ϕ 1/2" cada 0,4m y refuerzo longitudinal en ϕ 3/8" cada 0,6m	m2	45,00
1.9.2	Mampostería bloque liso de cemento #4, vibrado	m2	220,00
1.9.3	Muro en Drywall doble cara de e= 10 cm en Lamina de 8mm incluye acabado con estuco y pintura.	m2	11,50
1.10	**CUBIERTA**		
1.10.1	Suministro e instalación de cubierta en lamina termo acústica, incluye soporte en PHR C galvanizado 60x120mm, riostras y fijación	m2	72,00
1.10.2	Impermeabilización viga canal con manto edil 3mm, incluye media caña	ml	14,00
1.11	**PAÑETES**		
1.11.1	Pañete muro interior	m2	220,00
1.11.2	Pañete muro interior impermeabilizado	m2	95,00
1.11.3	Pañete muro exterior impermeabilizado	m2	40,00
1.12	**ACABADOS**		
1.12.1	Pintura tipo 1 muros interiores, lavable, de alta durabilidad, 3 manos	m2	220,00
1.12.2	Pintura muros exteriores, lavable de alta durabilidad, 3 manos	m2	95,00
1.13	**CARPINTERÍA**		
1.13.1	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 1,00x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	4,00
1.13.2	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 0,65x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	3,00
1.13.3	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso doble 2,00x2,4m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	1,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív.
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.13.4	suministro e instalación de ventanas en aluminio natural mate de acuerdo a diseño	m2	8,00
1.14	**PISOS**		
1.14.1	Suministro e instalación piso tipo trafico 5, color blanco modulo según diseño, incluye pegante y emboquillado	m2	85,00
1.14.2	Suministro e instalación piso para baño, antideslizante tipo trafico 4, color blanco, incluye pegante y emboquillado	m2	5,42
1.14.3	Media caña en granito fundido y pulido e.=1,5 cm a.=10 h.=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal	ml	81,00
1.15	**ENCHAPES**		
1.15.1	Suministro e instalación enchape cerámico color blanco, incluye win esquinero en aluminio, pegante y emboquillado zona baños y cocina	m2	9,49
1.16	**CIELO RAZO**		
1.16.1	Cielo razo en lamina panel de yeso 1/2" incluye soporte y pintura	m2	82,00
1.17	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
1.17.1	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1"	ml	6,00
1.17.2	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 3/4"	ml	10,00
1.17.3	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1/2"	ml	30,00
1.17.4	Punto Hidráulico 1/2"	un	7,00
1.17.5	Suministro e instalación tanque 1000L para suministro de agua , incluye conexión de llenado y descarga	un	3,00
1.17.6	Suministro e instalación llave de paso R/W 1", incluye tapa registro en PVC	un	2,00
1.17.7	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2" con llave terminal	un	3,00
1.18	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
1.18.1	Suministro e instalación tubería PVC 4" sanitaria Pesada, incluye excavación, y tapada	ml	16,00
1.18.2	Suministro e instalación tubería PVC 3" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	3,00
1.18.3	Suministro e instalación tubería PVC 2" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	20,00
1.18.4	Suministro e instalación Tubería PVC 2" sanitaria para ventilación, incluye regata y tape en mortero	ml	6,00
1.18.5	Punto Sanitario 4"	un	2,00
1.18.6	Punto Sanitario 2"	un	5,00
1.18.7	Punto Sifón piso 3"	un	2,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív.
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.18.8	Punto para ventilación 2"	un	2,00
1.18.9	Suministro e instalación sistema séptico integrado 5000L con filtro anaerobio, incluye excavación, conexiones y tapada	un	1,00
1.18.10	Construcción de pozo de infiltración según diseño	Glb	1,00
1.18.11	Depósito de Basura	Glb	1,00
1.19	**RED AGUAS LLUVIAS**		
1.19.1	Bajantes de agua lluvia en tubería 4"	ml	10,00
1.19.2	Registro aguas lluvias en concreto 0,60mx0,60mx0,60m incluye media caña y tapa	un	2,00
1.19.3	Canal en concreto f´c 3500PSI según diseño	ml	25,00
1.20	**SUMINISTROS Y MONTAJES**		
1.20.1	Suministro e instalación de sanitario institucional	un	2,00
1.20.2	Suministro e instalación de lavamanos institucional	un	5,00
2	**OBRA ELÉCTRICA**		
2.1	**ACOMETIDAS**		
2.1.1	Acometida Contador- Tablero general, 3#8+1#10, THHN AWG PVC 1 1/2"	ml	10,00
2.2	**TABLEROS ELÉCTRICO**		
2.2.1	Suministro e instalación tablero para oficinas 18 circuitos	un	1,00
2.2.2	Suministro e instalación tablero para salones 24 circuitos	un	1,00
2.3	**CANALIZACIÓN RELLENO Y TUBERÍA**		
2.3.1	Tubería conduit PVC 1 1/2"	ml	20,00
2.3.2	Tubería conduit PVC 1"	ml	60,00
2.3.3	Tubería conduit PVC 3/4"	ml	100,00
2.4	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**		
2.4.1	Construcción sistema puesta a tierra con varilla copperweld 1/2, cobre 100%, cable desnudo #2, soldadura de cobre exotérmica, y tratamiento con bentonita	Glb	1,00
2.4.2	Cola sistema puesta a tierra a tablero general 1#8 PVC 1"	ml	10,00
2.5	**CÁMARAS REGISTROS Y TAPAS**		
2.5.1	Cámara no transitable 40x40x60cm BT	un	1,00
2.5.2	Cámara no transitable 60x60x80cm BT	un	1,00
2.6	**ALUMBRADO Y TOMAS**		
2.6.1	Salida alumbrado interior 120V, incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 e interruptor	un	14,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2.6.2	Salida toma 120 V normal incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 y toma con polo a tierra	un	16,00
2.6.3	Salida toma 220 V AA incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 4#12 y toma con polo a tierra	un	5,00
2.6.4	Suministro e instalación Lámpara LED 18W	un	10,00
2.6.5	Suministro e instalación reflector Led 220V-100W	un	4,00

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso tiene su amparo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 202106000023 de 11 de junio de 2021, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS (191.228.060,00) M/CTE,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de formas asociativas; consideradas capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, pero con sucursal establecida en el departamento de Bolívar, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10. VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia de los proponentes será cargada en la plataforma **SECOP II,** dentro del proceso contractual.

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

1.12. IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de estos. Cuando el Municipio de Turbaco Bolívar estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente

que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Turbaco Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través del correo.

1.16. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. - Formato N°01

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) año más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio pretende celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA Y DE LA EMPRESA).

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA Y DE LA EMPRESA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, de inscripción en el Registro Único de Proponentes. La inscripción en el RUP debe encontrarse en firme el momento de presentación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el **RUP**. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El contenido actualizado del RUP se tendrá en cuenta por el municipio siempre dicho documento y la información que el mismo contiene adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas

1.16.1.11. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT)**. Si se selecciona como ganador una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.12. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**FORMATO ANEXO No.1).**

1.16.1.13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO ANEXO No.4).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referidos, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de sus aportes y de los de sus empleados en caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

1.16.1.14. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.14.1. REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener mínimo los siguientes requisitos:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Turbaco Bolívar, **NIT: 890481149-0**
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**

- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

1.16.1.15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificará **"HABILITADO"**, de lo contrario, se considerarán **"NO HABILITADOS"**.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA

1.16.1.16. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

1.16.1.16.1 Objeto social. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contratos con objeto igual al que corresponde a la contratación que derivará del proceso de contratación que regulan los presentes pliegos de condiciones.

1.16.1.25.3. Cumplir con la experiencia exigida. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego (**FORMATO ANEXO No. 9)** utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

1.16.1.25.4. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las labores realizadas en desarrollo del objeto contratado.

1.16.1.25.5 Acreditación de domicilio principal, sucursal o agencias

Con el fin de garantizar la oportuna prestación del servicio y teniendo en cuenta que el departamento de Bolívar no aceptará la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contractual, para que la propuesta resulte admisible el proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento en jurisdicción del departamento de Bolívar (Colombia) a la fecha de cierre del proceso. Para tal efecto se aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la respectiva circunscripción territorial.

En el caso de formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito exigido en el inciso precedente e igual requisito debe acreditar el proponente persona natural, jurídica y extranjeras.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliv
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO N.° 10

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos terminado, celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o incluido en su alcance la ejecución de Obras relacionadas con construcción de infraestructura hospitalaria y/o puestos de salud y/o hospital local, dicho contrato debe estar registrado en el RUP.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **FORMATO ANEXO No. 9,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento o acta de liquidación, expedida por el contratante.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas en los siguientes códigos:

Tabla 1 – Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300:	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151900:	Servicios de albañilería y mampostería.
72152400:	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72152500:	Servicios de instalación de pisos.
72153200:	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente de manera individual, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa y cuyo objeto haya sido igual al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa.

Las certificaciones o acta de liquidación a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de Turbaco Bolívar se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliv
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor de los contratos, será el del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la información del contrato que se relacione en la respectiva propuesta. Para tal efecto se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Tabla. SMMLV

PERIODO	SMMLV
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1° de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526

- En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, deberá acreditarse experiencia por todos los integrantes de la misma; es decir, cada miembro deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de obras clasificadas con los códigos relacionados con la experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones. Para lo anterior, en la propuesta deberá indicarse cuales contratos se aportan para acreditar la experiencia solicitada con el porcentaje requerido en los presentes pliegos y cuales se aportan para acreditar únicamente la experiencia del o los integrantes del oferente plural. En todo caso, todos los integrantes de la respectiva forma asociativa pueden sumar su experiencia para acreditar la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones.

  Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la entidad pública convocante del proceso de selección contractual considerará, para efectos de la verificación de la experiencia requerida, el valor total ejecutado en SMMLV en la respectiva forma asociativa.

  La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de los respectivos soportes se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan el respectivo formato en el que se presenta la información.

1.16.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o incluido en su alcance la ejecución de obras construcción de infraestructura hospitalaria y/o puestos de salud y/o hospital local, los cuales deberán ser distintos **a los contratos con el que se acredita la experiencia general,** y deben cumplir los siguientes requisitos:

1) El valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial (100%) monto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV y que por lo menos el valor de uno (1) de los contratos aportados sea superior al sesenta por sesenta (60%) del Presupuesto Oficia estimado para el presente proceso de selección.

2) Uno de los contratos aportados y sus respectivas certificaciones y/o soportes, deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Losa de Contrapiso en concreto
- Acero de Refuerzo
- Instalación de estructura metálica

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Mampostería reforzada
- Instalaciones Hidrosanitaria y Eléctricas

La experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones se deberá demostrar mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Copia del respectivo contrato.
2. Copia del Acta de entrega y/o recibo final de obra y/o liquidación correspondiente al respectivo contrato
3. Copia del documento de conformación de la correspondiente forma asociativa: Cuando el o los contratos aportados para acreditar la experiencia hayan sido ejecutados por proponente plural.

Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los contratos de obra pública deberán estar terminados y recibido en su totalidad el objeto contractual para la fecha de presentación de la respectiva propuesta. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación, del contrato, la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del respectivo contrato.
- Cuando el objeto de uno o varios de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de obra y/u operación, éstas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.
- Cuando un proponente individual o integrante de proponente plural suministre información referida a experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la ENTIDAD considerará, para efectos de la verificación de la experiencia, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- No se aceptará experiencia como residente de obra ni como director de obra.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia, cuando se trate de contratos de obra pública serán aquellos suscritos entre el ente público y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Lo anterior en razón que para la ENTIDAD es importante conocer el cumplimiento, ante la ENTIDAD, del responsable directo de la ejecución del proyecto.
- La experiencia acreditada en o con contratos de concesión solo será válida cuando esta haya sido adquirida por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). La documentación aportada deberá mostrar en las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados que acrediten el cumplimiento de la experiencia exigida en los presentes pliegos de condiciones.
- No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega. NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.2.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El Proponente deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima como sigue a continuación.

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser Soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Tabla N° 2 EQUIPO DE TRABAJO.

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
1	**DIRECTOR DE OBRA**	Ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como director de obra o contratista de obras en un (1) proyecto relacionado con la experiencia específica solicitada.
1	**RESIDENTE DE OBRA**	Ingeniero civil o arquitecto que haya participado como residente de obra con una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como residente de obra en un (1) proyecto relacionado con la experiencia específica solicitada.
1	**TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Técnico o tecnólogo en Salud Ocupacional con Licencia Vigente, con experiencia general superior a dos (2) años, la cual se tomará a partir de la expedición de la matricula o tarjeta y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como técnico de seguridad y salud en el trabajo en un (1) proyecto relacionado con la experiencia específica solicitada.

Tabla N° 3 TIEMPO DE DEDICACIÓN

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA ADMINISTRADOR	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	100%
1	PROFESIONAL SISO	100%

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA DE LOS PROFESIONALES:

Cada uno de los profesionales ofertados deberá haberse desempeñado en un cargo igual al asignado en el futuro contrato cuyo objeto haya incluido la ejecución de "Obras relacionadas con construcción de infraestructura hospitalaria y/o puestos de salud y/o hospital local.
El proponente presentará para su habilitación una carta y el personal mínimo con los perfiles requeridos en la TABLA 2. Cuadro de Personal Mínimo Exigido, en la cual debe manifestar en forma expresa lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Que para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de obra colombiano que se señala en el cuadro de personal de obra (anexar cuadro) cumpliendo con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas.

Observación 1: El oferente deberá aclarar en la carta, que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitados en el pliego de condiciones, así como la maquinaria exigida que cumple con las condiciones con las especificaciones señaladas en el pliego y que se encuentran en perfectas condiciones de uso. De igual manera declara que además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal y equipos adicionales que requiera para cumplir las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

NOTA: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario "Formación y Experiencia General de profesionales" en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.
Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.
3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia, no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo de experiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.
5. Carta de Intención diligenciada y firmada: El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas. Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución de las obras, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido y la disponibilidad de tiempo requerida.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

a) Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
b) No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

Para Acreditar la Experiencia General

a) Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

b) Validez de la Experiencia Especifica
Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:
(1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,
2) Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.
3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces. No se aceptan títulos de Pregrado o Posgrado con nominación diferente a la exigida en la Tabla 7 o pensum académicos similares o parecidos a los exigidos.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. La presentación de la experiencia especifica certificada de cada de uno de los profesionales ofertados de la tabla 7, solo será exigible a la suscripción del acta de inicio del futuro contrato y no será requisito habilitante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga con la suscripción del contrato a poner a disposición de la obra, el personal profesional y técnico exigido, así como el personal operativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

1.16.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

1.16.3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para participar en el proceso de selección contractual, la cual se medirá de conformidad con los

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio ó una Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa) debe(n) presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, en la forma del presente documento.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Debe ser igual o mayor a 2.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Debe ser igual o menor a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Debe ser igual o Mayor a 15
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 80% del PO

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez, endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, Capital de Trabajo y Patrimonio) de cada miembro del proponente plural con su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ:

FORMULA:

$$I.L = \frac{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + APn \times \%Pn)}{(AC1 \times \%P1 \mid AC2 \times \%P2 \mid AC3 \times \%P3 \mid \ldots\ldots \mid ACn \times \%Pn)}$$

Dónde:
I.L. = Índice de liquidez
A.C. (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
P.C. (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

$$N.E = \frac{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}{(PT1 \times \%P1 \mid PT2 \times \%P2 \mid PT3 \times \%P3 \mid \ldots\ldots \mid PTn \times \%Pn)}$$

Dónde:
N.E. = Índice de endeudamiento

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

P.T. (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
A.T. (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional/ Gastos De Intereses > 5 o Indeterminado

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente pasa el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no pasa con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la verificación financiera de los Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será la sumatoria de la ponderación de los índices financieros de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \cdots ... + PCn \times \%Pn)}{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + ... + ACn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.

PATRIMONIO:

Deberá ser igual o superior a una (1) vez superior al presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta
FORMULA:
Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:
$P = AT - PT \geq 1 \times Pd$
Donde,
P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado para el proceso que presenta propuesta

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:
Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > 80% del P.O.

La evaluación de este indicador, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la verificación del capital de trabajo de los Consorcios y Uniones Temporales será la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Certificado del RUP:

Tabla 1. Indicadores capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio:	Mayor a 0,06
Rentabilidad del activo:	Mayor a 0,04

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o mayor al 0,10
Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \cdots \ldots + PTn \times \%Pn)}{(UO1 \times \%P1 \mid UO2 \times \%P2 \mid UO3 \times \%P3 \mid \ldots\ldots\ldots \mid UOn \times \%Pn)}$$

Donde:
RSP = Rentabilidad sobre patrimonio
UO (1...n) = Utilidad operacional
PT (1...n) = Patrimonio total

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Condición:
Si RSP ≥ 0,10; la propuesta se calificará HABILITADO
Si RSP ≤ 0,10; la propuesta se calificará NO HABILITADO

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional dividida por al activo total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0,10
Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSA = \frac{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \cdots \ldots + ATn \times \%Pn)}{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UOn \times \%Pn)}$$

RSA = Rentabilidad sobre activos
UO (1...n) = Utilidad operacional
AT (1...n) = Activo total
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
Condición:
Si RSA ≥ 0,10; la propuesta se calificará HABILITADO
Si RSA ≤ 0,10; la propuesta se calificará NO HABILITADO

PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS

Se regirá por lo establecido en el artículo 53 del decreto 1464 de 2010 y deberán acompañar balance general y estado de resultados comparados periodo, dos años anteriores al cierre, debidamente certificados por Contador Público. La evaluación se hará tomando en cuenta los porcentajes exigidos en el pliego de condiciones para los indicadores y puntos establecidos.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución (E), suspendidos (S), adjudicados no iniciados (ANI) a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Kr).

Artículo 2.2.1.1.1.6.4 Decreto 1082 de 2015, que regula la Capacidad Residual, por lo cual el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en atención a lo siguiente:

"La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales.

1. Entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo ($ 0)

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2. – Capacidad residual

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	60
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	20
Total	**120**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia; Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica, Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 239,91 expresado en SMMLV.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente documento se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El presente numeral contiene los criterios de verificación requeridos para evaluar la capacidad legal, financiera, organizacional, experiencia y técnica que deberán ser acreditados por los Proponentes en sus propuestas dentro del presente proceso licitatorio.

La ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente al ENTIDAD a más tardar el quinto día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación preliminar; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

Sin perjuicio de la facultad de la ENTIDAD de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre del presente proceso. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

La ENTIDAD sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

La ENTIDAD verificará la CAPACIDAD para contratar con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE siguiendo las reglas que se establecen a continuación:

1.18. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad jurídica del proponente se verificará a través de la documentación solicitada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del presente documento y aportada por el proponente, estableciendo lo siguiente:

a. Que se haya presentado, firmada, por el representante legal o por el proponente, según se trate de persona jurídica o persona natural, la carta de presentación de la propuesta.
b. Que la oferta haya sido abonada, si a ello hay lugar.
c. Que se haya aportado la Matrícula Profesional y su certificado de vigencia, del representante legal del proponente o de la persona natural proponente o de quien abona la oferta, según sea el caso.
d. Que el documento de conformación del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, si aplica, contenga el porcentaje y las condiciones de participación de cada uno de sus integrantes en la respectiva forma asociativa, para la ejecución del contrato.
e. Que, de acuerdo con el contenido del documento de conformación del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, si aplica, la constitución de la misma haya ocurrido con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección contractual.
f. Que, en el documento de conformación del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, si aplica, se designa el correspondiente representante de la misma.
g. Que se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de quien abona la oferta, si es del caso. Así mismo de cada una de las personas naturales o de los representantes de las personas jurídicas que integran la forma asociativa, cuando se trate de este caso o del representante de la respectiva forma asociativa.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

h. Que, si el proponente es una persona jurídica nacional, haya aportado certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual.

i. Que si el proponente es una persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, compruebe su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

j. Que el objeto social del proponente incluya la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato que se propone celebrar la entidad pública convocante del proceso de selección contractual.

k. Que la duración del oferente, cuando se trate de persona jurídica o forma asociativa, sea, por lo menos, igual al plazo de vigencia del Contrato y un año más.

l. Que media poder suficiente para comprometer a la persona jurídica oferente, si aplica.

m. Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el respectivo contrato que se celebre con la entidad pública convocante del proceso de selección contractual.

n. Que se haya presentado copia del RUT

o. Que se haya presentado el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

p. Que se haya presentado certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y con las contribuciones parafiscales.

q. Que se haya presentado la garantía de seriedad de la respectiva oferta, así como el correspondiente comprobante de pago de la misma, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento.

r. Que se haya presentado debidamente diligenciado y signado, el formato correspondiente al compromiso anticorrupción.

1.19. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera se verificará en la forma prevista en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., del presente documento, de la siguiente manera:

a. La Liquidez del proponente debe superior o igual al indicador requerido.
b. El índice de endeudamiento debe ser menor o igual al requerido.
c. La Razón de Cobertura de Intereses debe ser igual o mayor la requerida.
d. El Capital de trabajo debe ser igual o mayor al requerido.

El no cumplimiento de cualquiera de los indicadores contemplados en los literales precedentes se considerará como que el proponente no cuenta con capacidad financiera para ser considerado hábil para participar en el presente proceso de selección y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad organizacional se verificará en la forma prevista en el numeral CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. del presente documento, de la siguiente manera:

a. La Rentabilidad del Patrimonio del proponente debe ser superior o igual a la requerida.
b. La Rentabilidad del Activo del proponente debe ser superior o igual a la requerida.
c. Los ingresos operacionales deben ser igual o superior al requerido.

El no cumplimiento de cualquiera de los indicadores contemplados en los literales precedentes se considerará como que el proponente no cuenta con capacidad de organización para ser considerado hábil para participar en el presente proceso de selección y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.20. EXPERIENCIA.

A través de la documentación y la información aportada por el oferente, la ENTIDAD verificará lo siguiente:

a. Que el proponente cuente con la experiencia requerida en el presente documento y que los contratos aportados para acreditar la mismas se encuentran inscritos en la experiencia registrada, por el respectivo oferente, en el RUP, bajo los códigos UNSPSC solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en los literales precedentes se considerará como que el proponente no acredita la experiencia para ser considerado hábil para participar en el presente proceso de selección y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

1.21. CAPACIDAD RESIDUAL.

A través de la documentación y la información aportada por el oferente, la ENTIDAD verificará lo siguiente:

a. Que el proponente acredita la capacidad residual determinada en el presente documento, para el correspondiente proceso de selección contractual.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en los literales precedentes se considerará como que el proponente no acredita la capacidad residual para ser considerado hábil para participar en el presente proceso de selección y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

1.22. MANIFESTACION DE INTERES

En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su intención de participar a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll) en el link específico del proceso contractual.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015). En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

NOTA 2: En el evento en que se envíe la manifestación de interés a través de correo electrónico, se entiende como no recibida, esta deberá efectuarse a través del correspondiente link del proceso contractual. en la página WEB del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll).

NOTA 3: El proponente en el evento que aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá manifestar su interés desde el usuario creado para el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. sin que haya lugar a dualidades.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad podrá realizar un sorteo, en audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma del proceso. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

II; posterior a esto se procederá a publicar el listado de los oferentes seleccionados en sorteo.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL),

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

En caso de no asistencia de los inscritos o delegados o interesados, el sorteo se realizará en presencia de un (1) representante de la Dependencia en la que surge la necesidad.

1.22.1. SORTEO DE OFERENTES

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad podrá el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios del MUNICIPIO), según sea el caso.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcaran diez (10) balotas identificados con los números del 1 al 10 de forma consecutiva para conformar la lista, se realizará la sustracción de las balotas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

- ✓ A fin de que se cumpla con la posibilidad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

- ✓ Los proponentes así seleccionados podrán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

1.23. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	25 agosto de 2021 Hora : 4:00 pm	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 1 de septiembre de 2021 Hora : 4:00 pm	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II) hasta las 5:00 pm, del día en que se cumple el plazo límite.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 3 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación Pliego de Condiciones Definitivo	6 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Audiencia de asignación de riesgos predecibles a solicitud de los interesados en participar en el proceso o a iniciativa del municipio.	El 7 de septiembre de 2021	A través de la Plataforma Tecnológica ZOOM (Originando transmisión Desde la Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar). Hora 10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones	Hasta el 8 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II). Hasta las 12:00 pm, del día en que se cumple el plazo límite
Plazo para presentar manifestación de Interés de participar en el proceso.	Hasta el 9 de septiembre de 2021 5:00 p.m.	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Sorteo de consolidación de oferentes.	10 de septiembre de 2021. Hora: 10:00 a.m.	Instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Turbaco. Ubicada Cra. 30 km 3-34 Altos de Plan Parejo. Hora 11:00 a.m.
Plazo para expedición de adendas	Hasta el 13 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Plazo para presentación de propuestas – diligencia de cierre	Hasta el 14 de septiembre de 2021 03:30 p.m.	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP). **DILIGENCIA DE CIERRE** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP). Hora: 3:30 PM.
Apertura de ofertas	14 de septiembre de 2021 **Hora: 3:40 PM.**	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP). **DILIGENCIA DE CIERRE** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Informe de publicación de ofertas	14 de septiembre de 2021 **Hora: 4:00 P.M**	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes (evaluación preliminar)	Hasta 20 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Termino para observaciones del informe preliminar de evaluación y subsanaciones de documentos u aclaraciones.	Hasta el 23 de septiembre de 2021	SITIO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES: Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II). Hasta las 4:00 p.m, de la fecha límite.
Expedición del acto administrativo de adjudicación	Hasta el 23 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de evaluación definitiva.	Hasta el 27 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Alcaldía Municipal de TURBACO; despacho del alcalde. Ubicado en la Cra. 30 km 3-34 Altos de Plan Parejo.
Entrega de garantías para su ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de la garantía.	Plataforma Secop II
Inicio de ejecución de contrato	Una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato.	Plataforma Secop II

1.24. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.25. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.26. IMPROCEDIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

El Municipio de Turbaco, tiene en cuenta concepto C – 005 de 2021 expedido el 16 de febrero de 2021 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que conforme a sus competencias otorgadas por los artículos 11, numeral 8º, y 3º, numeral 5º, del Decreto Ley 4170 de 2011, estableció lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

"la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. Conforme a lo explicado en el Concepto C-043 del 9 de febrero de 2020, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho».

Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación.

Además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020."

Así las cosas, este proceso de selección no podrá ser limitado a Mipyme por el decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y la no reglamentación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

1.27. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar y conforme lo estableció la titular de dicha dependencia administrativa en el estudio previo que soporta el presente SELECCIÓN ABREVIADA, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la dirección electrónica del portal de contratación definido por la Nación www.contratos.gov.co. (SECOP II), donde puede ser consultado por los interesados, dentro del plazo previsto en el correspondiente cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

TITULO III:

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. El Municipio publicará en la página del SECOP II el acto administrativo que ordena la apertura de la selección abreviada, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso SELECCIÓN ABREVIADA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el portal de Contratación Estatal SECOP II.

3.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (SIEMPRE QUE SEA SOLICITADA).

Las aclaraciones se harán por parte de la entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente pliego definitivo, mediante audiencia virtual a la cual pueden asistir todos los interesados. Esta audiencia sólo se realizará si es solicitada por alguno de los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA o si la entidad la considera necesaria. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página www.contratos.gov.co. (SECOP) La realización de esta audiencia, si a ella hubiere lugar, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Teniendo en cuenta la prorroga hasta el 31 de mayo de 2021 de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, prolongación emitida por la Presidencia de la Republica mediante Resolución No. 222 de 25 de febrero de 2021, situación derivada por la pandemia del "COVID19", la cual limita la movilidad de las personas, la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, dentro del proceso de selección se llevará a cabo de manera virtual, atendiendo los lineamientos contemplados en el Decreto legislativo número 537 del 12 de abril de 2020, para lo cual se utilizará la aplicación **GOOGLE MEET**. Para este efecto, los interesados en participar en el proceso como oferentes deberán suministrar al municipio, con anticipación a la realización de tal audiencia, el correo electrónico a través del cual se les enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación **GOOGLE MEET**, lo cual los interesados deberán hacer a través del correo electrónico contratacion@turbaco-bolivar.gov.co. Los interesados en participar en esta audiencia, distintos a los interesados como futuros oferentes, deberán suministrar al municipio el correo electrónico a través del cual se enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación **GOOGLE MEET**, lo cual los interesados deberán hacer a través del correo electrónico contratacion@turbaco-bolivar.gov.co, con una anticipación no inferior a una (1) hora antes de la realización de la respectiva audiencia, indicando la condición en la que participarán en dicha audiencia y remitiendo vía electrónica, al correo que viene indicado, los documentos que acrediten tal condición.

En caso de fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas de conectividad, que impidan o imposibiliten la realización o continuación de la audiencia, el desarrollo de la misma será suspendido y/o pospuesto, según el caso, señalándose la fecha en la que se reanudará o continuará con su desarrollo; lo cual se informará a los interesados a través de publicación en el SECOP y comunicación remitida a los correos electrónicos que hayan suministrado. Si las fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas y/o de conectividad no permiten informar a los interesados, en forma inmediata, la nueva fecha en la que se reanudará

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

o continuará la audiencia, se les transmitirá tal información a través del SECOP y de los respectivos correos electrónicos suministrados, con anticipación no inferior a un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la reanudación o continuación del desarrollo de la referida audiencia.

La utilización de medios, equipos y/o herramientas tecnológicas, para la realización de la audiencia, deberá mantener incólumes los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, publicidad y transparencia

3.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. La audiencia que se refiere este acápite sólo se realizará de ser necesaria, ya que, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, dicha audiencia no es obligatoria. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral, en caso de realizarse, se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsibles tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

3.5. ADENDAS.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda en los tiempos establecidos en la ley 1474 de 2011.

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA y RECIBO DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección hasta la hora indicada en el Cronograma adoptado para el presente proceso de selección.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite la plataforma SECOP II no recibirá propuestas.

El cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas se realizará por medio de la plataforma SECOP II. Para la definición de la hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas, se tendrá como referencia la hora legal colombiana, dispuesta en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas y sus documentos anexos deberán ser presentados por medio de la plataforma SECOP II, en formato PDF.

Todos los folios que integran la propuesta, que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de los mismos por parte de quien suscribe la carta de presentación de la oferta, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

seguridad tanto para la entidad como para el proponente. Lo anterior se verificará en la audiencia de cierre del proceso.

La oferta deberá estar integrada por la documentación que contenga la información relacionada con la acreditación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia, así como los factores de evaluación y ponderación, incluida la correspondiente oferta económica.

Los documentos de la oferta que requieran firma del proponente o de su representante legal o apoderado, según el caso, podrán ser rubricados mediante la utilización de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, cuando no se cuenta con firma digital; en aplicación analógica del artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 153 de 1.887. En todo caso, quien suscriba los respectivos documentos de esta manera será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de cada documento que se firme por este medio. Respecto de la presente disposición del pliego de condiciones, se dará aplicación al principio Constitucional de buena fe, previsto en el artículo 83 de la Carta Superior.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

3.7. DESARROLLO DEL CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de selección, será la consagrada en el cronograma del presente pliego.

Finalizado el cierre la entidad estatal publicara en Secop II oficio interlocutorio en el cual comunicara al interesado las propuestas decepcionadas al cierre.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO IV:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1. SUBSANABILIDAD.

En caso de que a la propuesta le falte algún documento no esencial para la evaluación, el Municipio solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para lo cual se otorgará un plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

La falta de capacidad no podrá ser subsanada.

4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

La verificación y evaluación de las propuestas recibidas se realizará dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso. Para este efecto se podrán utilizar medios y herramientas tecnológicas de comunicación virtual.

Los informes de evaluación serán publicados en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

4.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del **Municipio**, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el **Municipio** comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Para mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia, los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

4.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN

LA ENTIDAD evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

Se determinará el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados para contratar que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, de organización y las condiciones de experiencia, mediante la evaluación de los siguientes factores de ponderación:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Factor	Puntos
Calidad	600
Precio	200
Apoyo a la industria nacional	100
Proponentes con Trabajadores con discapacidad en su nómina	100
Total	**1.000**

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD = 600 PUNTOS MÁXIMO.

Para asignar puntaje a las ofertas por este factor se procederá como se señala a continuación.
Se asignará un puntaje máximo de 600 por este factor, así:
El puntaje se asignará de acuerdo con la presentación total o parcial de la información solicitada en los presentes pliegos de condiciones. Para la evaluación de cada componente se seguirá el siguiente procedimiento:

ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO EDT

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga la EDT solicitada en este proceso. Se sancionará con la resta de quinientos (500) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

- Verificar que la EDT corresponde al proyecto objeto de la presente convocatoria. La no correspondencia con el objeto del proyecto o su alcance se sancionará con cien (100) puntos.

- Verificar que los entregables del proyecto contengan la totalidad de los componentes consignados en el Presupuesto Oficial y/o cumplan con el alcance del objeto social. La no enunciación de entregables en esta EDT se sancionará con cincuenta (50) puntos descontados.

- Verificar que las actividades contengan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. Se sancionará con quinientos (500) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

- Verificar que la totalidad de los ítems del presupuesto oficial coincidan con los ítems consignados en la EDT. Se sancionará con diez (10) puntos por la ocurrencia de cada error o inconsistencia.

- Verificar que la sumatoria de las cantidades de los ítems subdivididos o no corresponden a la cantidad total consignada en el presupuesto oficial. Se sancionará con quinientos (500) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIÓN.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga la relación de actividades, rendimientos y duración solicitada en estos pliegos. Se sancionará con quinientos (500) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

- Verificar que se encuentre el número de actividades dentro del rango requerido para la elaboración de la programación. En caso de incumplimiento, la diferencia entre la cantidad

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

de actividades programadas y el límite establecido (superior o inferior según el caso) será el número de puntos descontados y/o inconsistencias con que se sancionará al proponente.

- Se verificará la correspondencia entre la relación de actividades, rendimientos y duración y la EDT. Se sancionará con una (1) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Se sancionará con cien (100) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

- Verificar que se encuentre la totalidad de los ítems, unidades y cantidades de obra del Anexo de cantidades de obra y precios. Cualquier error con esta información se sancionará con diez (10) puntos por cada error o inconsistencia.

- Se revisará la correspondencia entre la relación de actividades, rendimientos y duración y los análisis unitarios. No utilizar la unidad de rendimiento (Cantidad de ítem/por día) en la determinación de las duraciones en la lista de actividades se considerará como una (1) inconsistencia por cada actividad. Se sancionará con una (1) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos (2) decimales para la determinación de la duración de cada ítem. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.

- Se debe verificar el principio (simultaneidad o secuencia) utilizado para la determinación de la duración de la actividad y determinar la duración de cada actividad con redondeo de cero (0) decimales; a excepción de las actividades que duren menos de un día. Se realizará el respectivo ajuste. En caso de que la oferta no utilice los principios solicitados en el presente pliegos se ajustará de conformidad con el principio de secuencia. Cada error se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Para las actividades que duren menos de un día se verificará que el oferente haya aproximado a un día. Si no cumple con este requerimiento, el comité evaluador deberá ajustar el valor a un día y se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO 17 con redondeo de cero (0) decimales para la determinación del valor parcial de cada ítem y el subtotal de la actividad. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO No. 18 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con doscientos (200) puntos para este criterio evaluativo, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 17 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION y el ANEXO No. 18 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MÉTODO PERT. Prima la información contenida en el ANEXO No. 17 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION diligenciado. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.

En los cálculos contenidos en el ANEXO No. 18 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT se debe verificar como reglas de redondeo a cero (0) decimales.

Los errores en la determinación de la duración Te o la falta de información de conformidad con este requerimiento de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error. Si con la información consignada no es posible la verificación del cálculo Te para cada actividad se sancionará con 100 puntos descontados.

DIAGRAMA PERT/CPM

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga el Diagrama PERT CPM solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cuatrocientos (400) puntos para este criterio evaluativo.

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de PERT/CPM con la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y la Matriz de tiempos. Se verificará que la duración (D) de cada actividad corresponde al Tiempo esperado (Te) de la matriz de tiempos. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.

- Verificar que el diagrama se encuentre programada la totalidad de las actividades consignadas en la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y en la MATRIZ DE TIEMPOS. Las actividades faltantes se sancionarán con cincuenta (50) puntos por cada faltante.

- Verificar la numeración de los eventos consecutivos a partir de cero (0). Cualquier error se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Verificar si la red es cerrada. Si incumple con este requerimiento se sancionará con trescientos (300) puntos ya que hace inconsistente la programación e imposibilita el cálculo de los tiempos de inicio y terminación de cada actividad.

- Verificar que el diagrama resalta la ruta crítica. Si incumple con este requerimiento se penalizará con treinta (30) puntos.

- Verificar que la duración propuesta por el oferente y ajustada por el comité evaluador sea inferior al plazo exigido en el presente proceso de contratación. Si se incumple con este requerimiento será causal de RECHAZO de la oferta.

- Los errores en la determinación de los tiempos o falta de información de conformidad con el formato solicitado se sancionarán con diez (10) puntos por cada error o faltante.

MATRIZ DE SECUENCIAS

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con doscientos (200) puntos para este criterio evaluativo.

- Se revisará la correspondencia entre la MATRIZ DE SECUENCIAS y el DIAGRAMA DE PERT/CPM. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO DE PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado para cada ruta crítica del proyecto se sancionará con cien (100) puntos.

- Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 18 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT, ANEXO No. 19 - DIAGRAMA CPM/PERT y el ANEXO PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO. Prima la información contenida en el ANEXO No. 18 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT diligenciado. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá realizar el respectivo ajuste. Si con la información consignada no es posible la verificación de la información solicitada para cada actividad se sancionará con 50 puntos descontados.

- En los cálculos contenidos en el ANEXO PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO se debe verificar como reglas de redondeo a dos (2) decimales.

- Los errores en los elementos probabilísticos solicitados; o la falta de información de conformidad con este numeral de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error.

- El presentar o calcular un plazo mayor al establecido por la entidad es causal de RECHAZO de la propuesta.

- La probabilidad de cumplir con el plazo propuesto, debe ser mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO so pena de RECHAZO DE LA OFERTA

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Personal y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de clases de cuadrilla, número máximo de personal y cantidad de cuadrillas diarias permitidas. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento y se descontará cinco (5) puntos por cada error.

DIAGRAMA DE GANTT DE EQUIPOS

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Equipos y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

RELACIÓN DE INSUMOS

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.
Se considerará como inconsistencia la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Por cada insumo no relacionado en la relación de insumos.

- Cuando se repita insumos y tenga asignado valores diferentes. Adicionalmente se corregirá teniendo en cuenta el primer valor del insumo relacionado y se corregirá matemáticamente el análisis. Por cada insumo repetido.

- Cuando la unidad de medida del insumo sea diferente al análisis unitario. Cada error.

- Cuando la cantidad total del insumo a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad del insumo del ítem del presupuesto que contenga el recurso por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad del insumo.

- Cuando el valor unitario con IVA del insumo sea diferente al valor unitario del insumo consignado en el respectivo análisis unitario.

- Se realizará una revisión aritmética de la lista de insumos utilizando como regla de redondeo a dos (2) decimales para la determinación del valor unitario sin IVA y a cero (0) decimales para la determinación de lo subtotales sin IVA y con IVA (producto de cantidad por valor unitario). Cada error aritmético se considerará como una inconsistencia.

- Cuando exista un error aritmético en la sumatoria de la columna del total de insumos sin IVA y con IVA.

- Cuando exista un error aritmético en la diferencia entre la sumatoria de los totales sin IVA y con IVA.

- Se dejará constancia en el Informe de Evaluación de la totalidad de inconsistencias encontradas en la relación de insumos.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

CÁLCULO PRESTACIONES SOCIALES

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se revisa los factores prestacionales sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso. Se verificará las prestaciones sociales mínimas relacionadas a continuación:

AUXILIO DE TRANSPORTE:

AUXILIO	VALOR	DEFINICIÓN
MES	$106.454	Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mes

HORAS EXTRAS

DESCANSO	DEFINICIÓN
ORDINARIA Ley 50/1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor hora ordinaria+75% de recargo
DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO	Valor hora ordinaria+75% por festivo+75% recargo

VACACIONES

DESCANSO	DEFINICIÓN
Vacaciones. Art.186 C.S.T	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios

PRESTACIONES A CARGO DEL EMPLEADOR:

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
CESANTIAS: Artículo 310 C.S.T	Tres (3) días de salario por cada mes completo de trabajo – siempre que haya servido siquiera un mes – y debe pagarse a la terminación del contrato, sin importar cuál sea la causa.
Intereses de CESANTÍAS. Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

PRIMA DE SERVICIOS: Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año
DOTACION: Ley 11 de 1984, Art 7. Un par de zapatos y un vestido de labor Entregas así: 30 de abril, 31 de agosto,20 de diciembre	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. Con más de 3 meses de servicio.

PRESTACIONES A CARGO DE TERCEROS Y PARAFISCALES:

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
SALUD: Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12.50%. Empleador:8.5%Trabajador:4% Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes a salud: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. - Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos. Ver Concordancia, otros beneficiados
PENSIONES: Ley 797 de 2003, Art.	Cotización 16%. Empleador: 12% Trabajador 4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1772 de 1994 Art 13	Riesgo V: 6.960% A cargo del Empleador
APORTE ICBF Ley 89 de 1988 SENA Ley 21 de 1982 Cajas de Compensación Familiar	3% ICBF 2% SENA 4% Cajas. A cargo de la empresa. Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

SUBSIDIO FAMILIAR Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 art. 3	Se paga por las Cajas de Compensación Familiar en dinero a quienes devenguen hasta $3.634.104 (4 salarios mínimos legales mes) Resultante del aporte que la empresa hace a las Cajas. Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador.

- En caso de omisión o error en alguna prestación por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica las prestaciones sociales, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- Los cálculos aritméticos de prestaciones sociales se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).

FACTOR DIA HÁBIL

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se revisa el cálculo del factor día hábil. En caso de omisión o error en el cálculo, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste; incluirá dentro del cálculo los exigidos por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica el factor día hábil, se procederá a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- El cálculo aritmético del factor día hábil se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta el factor día hábil para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).

- Cada ajuste del salario por omisión o error del factor de día hábil en la determinación del valor del jornal se considerará como una (1) inconsistencia.

LISTA DE SUELDOS Y JORNALES

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se revisa los salarios sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso que se relaciona a continuación. En caso de omisión o error en los salarios por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

SALARIO

SALARIO	VALOR	DEFINICIÓN
Salario Mínimo año 2021. Art 145 CST.	$ 908.526	Jornada Ordinaria 48 horas semanales,
SALARIO MINIMO DIA	$ 30,284.20	Jornada Ordinaria Día 8 horas

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica los salarios, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- El cálculo aritmético de salarios y jornales se harán con redondeos de cero (0) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas y el factor día hábil para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de operativo (ejecución de las obras – costo directo). Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se verificará la correspondencia con la Lista de Sueldos y jornales. Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en cada cuadrilla que se utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una.

- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro conformación de cuadrillas (Anexo 28) se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.

- Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o Técnico Constructor en cada cuadrilla. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia. Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.

- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de tipos de cuadrilla y número máximo de personal por cuadrilla. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Cuando la cantidad total de jornales por cuadrilla a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad de cuadrillas del ítem del presupuesto que contenga la cuadrilla por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto se considerará como (1) inconsistencia. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad de jornales de cuadrillas.

ANÁLISIS UNITARIOS

- Debe verificarse que el documento contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta. Cada análisis faltante se sancionará como treinta (30) puntos.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades. En caso de no correspondencia se entenderá como análisis faltante y se sancionará con cinco (5) inconsistencias.

- Deberá verificarse la correspondencia entre RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y CUADRILLAS, etc., y los Análisis Unitarios. En caso de no correspondencia prevalecerá el precio consignado en la respectiva RELACIÓN con respecto al Análisis Unitario y se procederá a su corrección. Cada error o no correspondencia se considerará como una (1) inconsistencia por cada error.

- Debe verificarse la correspondencia entre los rendimientos consignados en los equipos y la cuadrilla propuesta. En caso de discrepancia se contabilizará la inconsistencia y se procederá a corregir el rendimiento utilizando como referencia el rendimiento crítico (menor valor entre los rendimientos involucrados de mano de obra y equipo exceptuando herramientas, Formaletería, etc., que su rendimiento depende de la mano de obra involucrada).

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales en el análisis unitario. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario (Anexo 11) se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión

CÁLCULO DEL AIU

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- El Cálculo del AUI deberá incluir la proyección de impuestos nacionales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Contribución especial - Art. 6° de la ley 1106 / 06 prorrogada la vigencia por el artículo 1 de la ley 1421 de 2010	5 % del valor del contrato
ReteICA - Estatuto Tributario Municipal	0.8% del valor del contrato

- El Cálculo del AUI deberá incluir la proyección de impuestos territoriales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO Y/O DESCUENTO
Estampilla adulto mayor	**4%** del Adulto Mayor	en contratos mayores a 10 SMMLV
Estampilla Pro-Universidad de Cartagena	**1%** del valor del Contrato	descuento en el momento del pago
Estampilla Pro-Hospital Universitario	**1%** del Valor del contrato	Consignación acta de ahorros Davivienda
Estampilla Pro-Cultura	**1%** del Valor del contrato	descuento en el momento del pago
Contribución Obra Publica	**5%** del valor del contrato	descuento en el momento del pago
Retención en la Fuente por Obra Publica	**2%** del valor del contrato	descuento en el momento del pago

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Estampilla Pro-Deporte	**2,5%** del valor del contrato	descuento en el momento del pago
Retención de Industria y Comercio	**7**xMIL	descuento en el momento del pago
RETENCION DE IVA	**15%** sobre el valor del IVA	descuento en el momento del pago

NOTA: TODOS ESTOS DESCUENTOS SE REALIZAN ANTES DE IVA

- El cálculo del AUI debe deberá incluir el personal mínimo exigido en estos pliegos de condiciones, con su correspondiente dedicación y al salario relacionado en la lista de salarios y jornales. Cualquier discrepancia prevalecerá el precio consignado en el listado de salarios. Será causal de RECHAZO que la oferta no incluya el personal mínimo exigido.

- Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o Técnico Constructor en cada cuadrilla en el CUADRO RELACIÓN DE CUADRILLAS o en el cuadro RELACIÓN DE AIU. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos financieros calculados en el Plan Financiero. Si este valor no se incluye, se contabilizará como inconsistencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos fiduciarios correspondientes a la administración del anticipo. Si este valor no se incluye, el Comité Evaluador procederá a su inclusión tomando el valor del salario mínimo legal vigente; en el 50% del plazo de ejecución del contrato.

- Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en el cálculo del gasto de personal administrativo del AUI que se utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una. Se procede a realizar hacer los ajustes aritméticos y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero (0) decimales en la columna de parcial y con dos (2) decimales en la columna % CD (ANEXO 12). Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los impuestos y retenciones que practica la Entidad. Cualquier discrepancia se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una y se procederá se realizadas el respectivo ajuste.

- Se verificará los porcentajes mínimos por concepto de imprevistos y utilidades establecidos en el presente pliego. Cualquier discrepancia se procederá a realizar el respectivo ajuste al valor y se contabilizará como una (1) inconsistencia.

PRESUPUESTO

- Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO 13 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del Anexo de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARÁ la propuesta.

- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO 13: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO 13: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.

- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO 13: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

- En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Flujo de Fondos y el Diagrama de Pert/CPM, la Matriz de secuencias, y la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

DISTRIBUCIÓN Y NIVELACIÓN DE RECURSOS. HISTOGRAMA DE PERSONAL DEFINITIVO

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga los anexos solicitados en estos pliegos. La ausencia de cada ANEXO diligenciado o el NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro se sancionará con veinte (20) inconsistencias para este criterio evaluativo por cada cuadro o anexo.

- Se revisará la correspondencia entre estos documentos y el Diagrama de Gantt de Personal. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante)

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Cuadro Comparativo de Costos y los Flujos de Fondos cercano y lejano. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

PLAN O PROGRAMA FINANCIERO

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el plan Financiero y la forma de pago establecido en estos pliegos, los costos directos de obra, los cuadros de relación de insumos y equipos, la relación de AUI, el Flujo de Fondos nivelado (en su defecto el flujo de fondos cercano). La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO

A partir del valor corregido de las Ofertas económicas se asignarán máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:
Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la evaluación de las ofertas económicas se utilizará uno de los siguientes métodos:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija a la fecha de cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

Para Valores menores o iguales a X 200 x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$
Para Valores mayores a X 200 x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$
Donde

X = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde $X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$
XA = Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las ofertas válidas
La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje i
Para Valores menores o iguales a XA 200 x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

Para Valores mayores a XA 200 x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$

Donde
XA = Media aritmética alta
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas, mediante la siguiente fórmula:

Donde

G = Media geométrica $G = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$

n = Número de Ofertas válidas

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200

Puntaje i =

Para Valores menores o iguales a G 200 x $(1 - (\frac{G - V_i}{G})$

Para Valores mayores a GPO 200 $(1 - 2\,(\frac{|G - V_i|}{G}))$

Donde

G = Media geométrica

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:
La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.
Puntaje i =
Para Valores menores o iguales a GPO $200 \times (1 - (\frac{GPO - V_i}{GPO}))$

Para Valores mayores a GPO $200 \times (1 - 2(\frac{|GPO - V_i|}{GPO}))$

Donde
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PUNTAJE POR ESTIMULO LA INDUSTRIA NACIONAL

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (100 PUNTOS)

Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el bien ofertado sea 100% de Origen Nacional	100
Cuando el bien ofertado sea de componente de origen nacional y extranjero	50
Cuando el bien ofertado sea solo de origen extranjero	0

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro por criterio de incentivo a la Industria nacional el oferente deberá acreditar los siguientes documentos:

- Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste que material ofrece.
- Certificado o Registro de Productores Nacionales RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Los certificados de origen que serán válidos para otorgar puntaje serán de los materiales de construcción que se registran o tengan que ver con las actividades del presupuesto oficial.

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU NÓMINA. Máximo 100 Puntos

Este factor se evaluará atendiendo la documentación aportada así:

Se otorgarán cien (100) puntos a los oferentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su nómina, señalados a continuación:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Tabla #12 Número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, este se resolverá atendiendo los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 esto es:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio, el cual será por medio de balotas.

TITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el **SECOP**, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. Hará parte de su contenido las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El representante legal de la entidad contratante o su delegado, según el caso, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al oferente calificado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

La adjudicación del proceso se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad contratante. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de los mismos, obtenga el mayor puntaje.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015.

3. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma licitación.

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación.

7. Cuando no se suscriba la carta de presentación, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso

8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

9. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011

10. El no diligenciamiento y presentación de los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes pliegos.

11. Cuando la persona natural o jurídica de manera individual o como integrante de la unión o consorcio tenga en ejecución un contrato de interventoría suscrito con ésta entidad.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando se configure cualquier circunstancia que impida la selección objetiva

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

TITULO VI

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **FORMATO N.º 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

6.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO ANEXO N° 13** para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los pliegos de condiciones y establecidos en el alcance del objeto del estudio previo.

6.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes y servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

17. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

19. Garantizar al personal vinculado para la ejecución del contrato a celebrar cuenten con los elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la supervisión designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto

5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

7. Entregar el cronograma estimado que constituirá anexo del contrato a celebrar.

8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

TITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

8.1. SUSCRIPCIÓN.

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho del Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones y posterior aceptación en plataforma SECOP II.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

8.6. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

La Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar, al elaborar el presente pliego de condiciones, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011.

La **SUPERVISIÓN** del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de Turbaco Bolívar.

8.7. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Constitución de pólizas y su aprobación, expedición de Registro Presupuestal).

8.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar será alrededor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS (191.228.060,00) M/CTE,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será asumido con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2021 del municipio de Turbaco Bolívar.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U. que para este caso corresponde al 30% resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, reposan en la Secretaría de Infraestructura, y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**OBRA CIVIL**				
1.1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Trazado, localización y replanteo	m2	87,00	$1.414,80	$ 123.087,60
1.1.2	Señalización y seguridad industrial	GLB	1,00	$653.285,40	$ 653.285,40
1.1.3	Cerramiento Provisional en tela verde h=2m y parales cada 3m	ml	47,69	$23.585,00	$ 1.124.768,65
				SUBTOTAL	**$ 1.901.141,65**
1.2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1.2.1	Desmonte y almacenamiento de cubierta en lamina de fibrocemento, incluye soporte	m2	100,00	$25.420,00	$ 2.542.000,00
1.2.2	Desmonte de puertas. Ventanas y caretas	un	6,00	$36.630,00	$ 219.780,00
1.2.3	Desmonte de aparatos Sanitarios	un	2,00	$44.770,00	$ 89.540,00
1.2.4	Demolición piso en concreto	m2	75,00	$35.825,00	$ 2.686.875,00
1.2.5	Demolición escalera en concreto	m2	2,00	$39.805,19	$ 79.610,38
1.2.6	Drenado de Poza séptica, incluye disposición final de residuos	Glb	1,00	$561.925,00	$ 561.925,00
1.2.7	Demolición de estructura en concreto	m3	2,00	$229.302,60	$ 458.605,20
1.2.8	Demolición de muros	m2	190,00	$14.330,00	$ 2.722.700,00
				SUBTOTAL	**$ 9.361.035,58**
1.3	**EXCAVACIONES**				
1.3.1	Excavación mecánica incluye retiro y disposición final	M3	30,00	$52.693,00	$ 1.580.790,00
1.3.2	Excavación Manual	M3	15,00	$44.400,00	$ 666.000,00
				SUBTOTAL	**$ 2.246.790,00**
1.4	**RELLENOS**				
1.4.2	Relleno en material seleccionado compactado 95% PM	m3	30,00	$61.410,00	$ 1.842.300,00
				SUBTOTAL	**$ 1.842.300,00**
1.5	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
1.5.1	Concreto en zapatas y pedestales f'c 3500PSI	m3	4,20	$570.270,00	$ 2.395.134,00
1.5.2	Concreto en vigas de cimentación f´c 3500PSI	m3	3,94	$607.900,00	$ 2.395.126,00
1.5.3	Concreto en columnas f´c 3500PSI	m3	3,44	$613.150,00	$ 2.109.236,00
1.5.4	Escalera en concreto f´c 3500 PSI sobre piso según diseño	m2	5,26	$92.006,00	$ 483.951,56
				SUBTOTAL	**$ 7.383.447,56**
1.6	**OBRAS EN CONCRETO INCLUYEN REFUERZO**				
1.6.1	Losa de contra piso en concreto f´c 3500 PSI e=0,07m, incluye refuerzo en malla M-221 según diseño	m2	87,00	$58.760,00	$ 5.112.120,00
1.6.2	Concreto en viga canal, incluye refuerzo	ml	14,00	$101.659,00	$ 1.423.226,00
1.6.3	Concreto viga de confinamiento de muros 0,15x0,20m	ml	26,00	$47.518,00	$ 1.235.468,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.6.4	Concreto mas refuerzo en dinteles 0,1x0,2m	ml	16,00	$28.114,00	$ 449.824,00
				SUBTOTAL	**$8.220.638,00**
1.7	**ACERO REFUERZO**				
1.7.1	Suministro e instalación de Acero de refuerzo en estructuras	Kg	2.172,01	$5.870,42	$ 12.750.627,01
				SUBTOTAL	**$12.750.627,01**
1.8	**ESTRUCTURA METÁLICA**				
1.8.1	Suministro e instalación estructura metálica para soporte de cubierta	Kg	310,00	$13.000,69	$ 4.030.213,56
				SUBTOTAL	**$4.030.213,56**
1.9	**MAMPOSTERÍA**				
1.9.1	Mampostería reforzada bloque liso de cemento #6, relleno en concreto con dovelas en ϕ 1/2" cada 0,4m y refuerzo longitudinal en ϕ 3/8" cada 0,6m	m2	45,00	$71.362,00	$ 3.211.290,00
1.9.2	Mampostería bloque liso de cemento #4, vibrado	m2	220,00	$38.382,00	$ 8.444.040,00
1.9.3	Muro en Drywall doble cara de e= 10 cm en Lamina de 8mm incluye acabado con estuco y pintura.	m2	11,50	$85.600,00	$ 984.400,00
				SUBTOTAL	**$12.639.730,00**
1.10	**CUBIERTA**				
1.10.1	Suministro e instalación de cubierta en lamina termo acústica, incluye soporte en PHR C galvanizado 60x120mm, riostras y fijación	m2	72,00	$112.463,91	$ 8.097.401,27
1.10.2	Impermeabilización viga canal con manto edil 3mm, incluye media caña	ml	14,00	$38.008,50	$ 532.119,00
				SUBTOTAL	**$8.629.520,27**
1.11	**PAÑETES**				
1.11.1	Pañete muro interior	m2	220,00	$22.310,00	$ 4.908.200,00
1.11.2	Pañete muro interior impermeabilizado	m2	95,00	$22.560,00	$ 2.143.200,00
1.11.3	Pañete muro exterior impermeabilizado	m2	40,00	$24.804,60	$ 992.184,00
				SUBTOTAL	**$8.043.584,00**
1.12	**ACABADOS**				
1.12.1	Pintura tipo 1 muros interiores, lavable, de alta durabilidad, 3 manos	m2	220,00	$13.012,00	$ 2.862.640,00
1.12.2	Pintura muros exteriores, lavable de alta durabilidad, 3 manos	m2	95,00	$18.527,30	$ 1.760.093,50
				SUBTOTAL	**$4.622.733,50**
1.13	**CARPINTERÍA**				
1.13.1	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 1,00x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	4,00	$800.925,00	$ 3.203.700,00
1.13.2	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 0,65x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	3,00	$686.925,00	$ 2.060.775,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.13.3	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso doble 2,00x2,4m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	1,00	$1.730.675,00	$ 1.730.675,00
1.13.4	suministro e instalación de ventanas en aluminio natural mate de acuerdo a diseño	m2	8,00	$109.931,40	$ 879.451,20
				SUBTOTAL	**$7.874.601,20**
1.14	**PISOS**				
1.14.1	Suministro e instalación piso tipo trafico 5, color blanco modulo según diseño, incluye pegante y emboquillado	m2	85,00	$86.787,00	$ 7.376.895,00
1.14.2	Suministro e instalación piso para baño, antideslizante tipo trafico 4, color blanco, incluye pegante y emboquillado	m2	5,42	$77.517,00	$ 420.142,14
1.14.3	Media caña en granito fundido y pulido e.=1,5 cm a.=10 h.=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal	ml	81,00	$42.000,00	$ 3.402.000,00
				SUBTOTAL	**$11.199.037,14**
1.15	**ENCHAPES**				
1.15.1	Suministro e instalación enchape cerámico color blanco, incluye win esquinero en aluminio, pegante y emboquillado zona baños y cocina	m2	9,49	$56.402,00	$ 535.254,98
				SUBTOTAL	**$535.254,98**
1.16	**CIELO RAZO**				
1.16.1	Cielo razo en lamina panel de yeso 1/2" incluye soporte y pintura	m2	82,00	$36.145,00	$ 2.963.890,00
				SUBTOTAL	**$2.963.890,00**
1.17	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
1.17.1	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1"	ml	6,00	$14.346,85	$ 86.081,12
1.17.2	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 3/4"	ml	10,00	$12.441,44	$ 124.414,37
1.17.3	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1/2"	ml	30,00	$11.793,52	$ 353.805,61
1.17.4	Punto Hidráulico 1/2"	un	7,00	$48.287,01	$ 338.009,07
1.17.5	Suministro e instalación tanque 1000L para suministro de agua , incluye conexión de llenado y descarga	un	3,00	$469.500,77	$ 1.408.502,32
1.17.6	Suministro e instalación llave de paso R/W 1", incluye tapa registro en PVC	un	2,00	$131.300,01	$ 262.600,02
1.17.7	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2" con llave terminal	un	3,00	$87.453,11	$ 262.359,33
				SUBTOTAL	**$2.835.771,84**
1.18	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
1.18.1	Suministro e instalación tubería PVC 4" sanitaria Pesada, incluye excavación, y tapada	ml	16,00	$38.234,36	$ 611.749,76
1.18.2	Suministro e instalación tubería PVC 3" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	3,00	$33.674,00	$ 101.022,01
1.18.3	Suministro e instalación tubería PVC 2" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	20,00	$26.386,86	$ 527.737,20

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.18.4	Suministro e instalación Tubería PVC 2" sanitaria para ventilación, incluye regata y tape en mortero	ml	6,00	$25.056,86	$ 150.341,16
1.18.5	Punto Sanitario 4"	un	2,00	$86.944,36	$ 173.888,72
1.18.6	Punto Sanitario 2"	un	5,00	$51.694,36	$ 258.471,80
1.18.7	Punto Sifón piso 3"	un	2,00	$51.227,69	$ 102.455,39
1.18.8	Punto para ventilación 2"	un	2,00	$47.894,36	$ 95.788,72
1.18.9	Suministro e instalación sistema séptico integrado 5000L con filtro anaerobio, incluye excavación, conexiones y tapada	un	1,00	$12.000.000,00	$ 12.000.000,00
1.18.10	Construcción de pozo de infiltración según diseño	Glb	1,00	$1.509.613,51	$ 1.509.613,51
1.18.11	Depósito de Basura	Glb	1,00	$3.600.000,00	$ 3.600.000,00
				SUBTOTAL	**$19.131.068,27**
1.19	**RED AGUAS LLUVIAS**				
1.19.1	Bajantes de agua lluvia en tubería 4"	ml	10,00	$39.983,36	$ 399.833,60
1.19.2	Registro aguas lluvias en concreto 0,60mx0,60mx0,60m incluye media caña y tapa	un	2,00	$345.821,99	$ 691.643,97
1.19.3	Canal en concreto f´c 3500PSI según diseño	ml	25,00	$203.540,00	$ 5.088.500,00
				SUBTOTAL	**$6.179.977,57**
1.20	**SUMINISTROS Y MONTAJES**				
1.20.1	Suministro e instalación de sanitario institucional	un	2,00	$564.500,00	$ 1.129.000,00
1.20.2	Suministro e instalación de lavamanos institucional	un	5,00	$177.550,00	$ 887.750,00
				SUBTOTAL	**$2.016.750,00**
2	**OBRA ELÉCTRICA**				
2.1	**ACOMETIDAS**				
2.1.1	Acometida Contador- Tablero general, 3#8+1#10, THHN AWG PVC 1 1/2"	ml	10,00	$20.202,31	$ 202.023,10
				SUBTOTAL	**$202.023,10**
2.2	**TABLEROS ELÉCTRICO**				
2.2.1	Suministro e instalación tablero para oficinas 18 circuitos	un	1,00	$1.081.800,00	$ 1.081.800,00
2.2.2	Suministro e instalación tablero para salones 24 circuitos	un	1,00	$850.200,00	$ 850.200,00
				SUBTOTAL	**$1.932.000,00**
2.3	**CANALIZACIÓN RELLENO Y TUBERÍA**				
2.3.1	Tubería conduit PVC 1 1/2"	ml	20,00	$7.324,51	$ 146.490,27
2.3.2	Tubería conduit PVC 1"	ml	60,00	$3.788,18	$ 227.290,80
2.3.3	Tubería conduit PVC 3/4"	ml	100,00	$2.900,68	$ 290.068,00
				SUBTOTAL	**$663.849,07**
2.4	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**				
2.4.1	Construcción sistema puesta a tierra con varilla copperweld 1/2, cobre 100%, cable desnudo #2, soldadura de cobre exotérmica, y tratamiento con bentonita	Glb	1,00	$3.039.600,00	$ 3.039.600,00
2.4.2	Cola sistema puesta a tierra a tablero general 1#8 PVC 1"	ml	10,00	$6.498,97	$ 64.989,70
				SUBTOTAL	**$3.104.589,70**
2.5	**CÁMARAS REGISTROS Y TAPAS**				
2.5.1	Cámara no transitable 40x40x60cm BT	un	1,00	$173.802,00	$ 173.802,00
2.5.2	Cámara no transitable 60x60x80cm BT	un	1,00	$276.740,14	$ 276.740,14

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

				SUBTOTAL	**$450.542,14**
2.6	**ALUMBRADO Y TOMAS**				
2.6.1	Salida alumbrado interior 120V, incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 e interruptor	un	14,00	$100.845,26	$ 1.411.833,69
2.6.2	Salida toma 120 V normal incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 y toma con polo a tierra	un	16,00	$102.402,41	$ 1.638.438,50
2.6.3	Salida toma 220 V AA incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 4#12 y toma con polo a tierra	un	5,00	$122.988,43	$ 614.942,15
2.6.4	Suministro e instalación Lámpara LED 18W	un	10,00	$81.787,50	$ 817.875,00
2.6.5	Suministro e instalación reflector Led 220V-100W	un	4,00	$196.787,50	$ 787.150,00
				SUBTOTAL	**$5.270.239,34**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$146.031.355,48**
	Administración	**20%**			**$29.206.271,10**
	Imprevistos	**5%**			**$7.301.567,77**
	Utilidad	**5%**			**$7.301.567,77**
	Iva Sobre Utilidad	**19%**			**$1.387.297,88**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$45.196.704,52**
	VALOR OBRAS DEFINITIVAS				**$191.228.060,00**

8.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 no establece como imperativo la entrega de anticipo en los contratos Estatales; sino que dota de discrecionalidad a la entidad contratante para incluir la entrega del mismo a EL CONTRATISTA, dentro de la forma de pago del valor del contrato que se celebre, al disponer: "***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales* ***se podrá*** *pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato*" y que dentro de los pliegos de condiciones se exige a los oferentes la acreditación de un capital de trabajo por monto determinado, la ENTIDAD CONTRATANTE no incluirá dentro de la forma de pago del valor del contrato a celebrar la entrega de anticipo a EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra recibo a satisfacción del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

LA ENTIDAD Contratante no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Tampoco la entidad CONTRATANTE responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de la respectiva certificación suscrita por el INTERVENTOR del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente al objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y la ejecución del contrato cause dicho impuesto LA ENTIDAD CONTRATANTE lo considerará incluido en el valor de la oferta. La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de la INTERVENTORÍA del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y el cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en el presente proceso de selección

8.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de éste plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además, se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a las seguridades sociales y parafiscales para la celebración y liquidación de contratos estatales.

8.13. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición

8.14. MULTAS.

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

8.15. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limita o anula las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

8.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.

- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.

- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

8.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.20. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	**OBRA CIVIL**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Trazado, localización y replanteo	m2	87,00
1.1.2	Señalización y seguridad industrial	GLB	1,00
1.1.3	Cerramiento Provisional en tela verde h=2m y parales cada 3m	ml	47,69
1.2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1.2.1	Desmonte y almacenamiento de cubierta en lamina de fibrocemento, incluye soporte	m2	100,00
1.2.2	Desmonte de puertas. Ventanas y caretas	un	6,00
1.2.3	Desmonte de aparatos Sanitarios	un	2,00
1.2.4	Demolición piso en concreto	m2	75,00
1.2.5	Demolición escalera en concreto	m2	2,00
1.2.6	Drenado de Poza séptica, incluye disposición final de residuos	Glb	1,00
1.2.7	Demolición de estructura en concreto	m3	2,00
1.2.8	Demolición de muros	m2	190,00
1.3	**EXCAVACIONES**		
1.3.1	Excavación mecánica incluye retiro y disposición final	M3	30,00
1.3.2	Excavación Manual	M3	15,00
1.4	**RELLENOS**		
1.4.2	Relleno en material seleccionado compactado 95% PM	m3	30,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.5	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
1.5.1	Concreto en zapatas y pedestales f'c 3500PSI	m3	4,20
1.5.2	Concreto en vigas de cimentación f´c 3500PSI	m3	3,94
1.5.3	Concreto en columnas f´c 3500PSI	m3	3,44
1.5.4	Escalera en concreto f´c 3500 PSI sobre piso según diseño	m2	5,26
1.6	**OBRAS EN CONCRETO INCLUYEN REFUERZO**		
1.6.1	Losa de contra piso en concreto f´c 3500 PSI e=0,07m, incluye refuerzo en malla M-221 según diseño	m2	87,00
1.6.2	Concreto en viga canal, incluye refuerzo	ml	14,00
1.6.3	Concreto viga de confinamiento de muros 0,15x0,20m	ml	26,00
1.6.4	Concreto mas refuerzo en dinteles 0,1x0,2m	ml	16,00
1.7	**ACERO REFUERZO**		
1.7.1	Suministro e instalación de Acero de refuerzo en estructuras	Kg	2.172,01
1.8	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
1.8.1	Suministro e instalación estructura metálica para soporte de cubierta	Kg	310,00
1.9	**MAMPOSTERÍA**		
1.9.1	Mampostería reforzada bloque liso de cemento #6, relleno en concreto con dovelas en ϕ 1/2" cada 0,4m y refuerzo longitudinal en ϕ 3/8" cada 0,6m	m2	45,00
1.9.2	Mampostería bloque liso de cemento #4, vibrado	m2	220,00
1.9.3	Muro en Drywall doble cara de e= 10 cm en Lamina de 8mm incluye acabado con estuco y pintura.	m2	11,50
1.10	**CUBIERTA**		
1.10.1	Suministro e instalación de cubierta en lamina termo acústica, incluye soporte en PHR C galvanizado 60x120mm, riostras y fijación	m2	72,00
1.10.2	Impermeabilización viga canal con manto edil 3mm, incluye media caña	ml	14,00
1.11	**PAÑETES**		
1.11.1	Pañete muro interior	m2	220,00
1.11.2	Pañete muro interior impermeabilizado	m2	95,00
1.11.3	Pañete muro exterior impermeabilizado	m2	40,00
1.12	**ACABADOS**		
1.12.1	Pintura tipo 1 muros interiores, lavable, de alta durabilidad, 3 manos	m2	220,00
1.12.2	Pintura muros exteriores, lavable de alta durabilidad, 3 manos	m2	95,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.13	**CARPINTERÍA**		
1.13.1	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 1,00x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	4,00
1.13.2	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso 0,65x2,10m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	3,00
1.13.3	Suministro e instalación de marco y Puerta acceso doble 2,00x2,4m entamborada en lamina cal 18 con acabado en pintura electrostática al horno, con cerradura de seguridad tipo multipunto	un	1,00
1.13.4	suministro e instalación de ventanas en aluminio natural mate de acuerdo a diseño	m2	8,00
1.14	**PISOS**		
1.14.1	Suministro e instalación piso tipo trafico 5, color blanco modulo según diseño, incluye pegante y emboquillado	m2	85,00
1.14.2	Suministro e instalación piso para baño, antideslizante tipo trafico 4, color blanco, incluye pegante y emboquillado	m2	5,42
1.14.3	Media caña en granito fundido y pulido e.=1,5 cm a.=10 h.=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal	ml	81,00
1.15	**ENCHAPES**		
1.15.1	Suministro e instalación enchape cerámico color blanco, incluye win esquinero en aluminio, pegante y emboquillado zona baños y cocina	m2	9,49
1.16	**CIELO RAZO**		
1.16.1	Cielo razo en lamina panel de yeso 1/2" incluye soporte y pintura	m2	82,00
1.17	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
1.17.1	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1"	ml	6,00
1.17.2	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 3/4"	ml	10,00
1.17.3	Suministro e instalación tubería PVC RDE 21 1/2"	ml	30,00
1.17.4	Punto Hidráulico 1/2"	un	7,00
1.17.5	Suministro e instalación tanque 1000L para suministro de agua , incluye conexión de llenado y descarga	un	3,00
1.17.6	Suministro e instalación llave de paso R/W 1", incluye tapa registro en PVC	un	2,00
1.17.7	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2" con llave terminal	un	3,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.18	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
1.18.1	Suministro e instalación tubería PVC 4" sanitaria Pesada, incluye excavación, y tapada	ml	16,00
1.18.2	Suministro e instalación tubería PVC 3" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	3,00
1.18.3	Suministro e instalación tubería PVC 2" sanitaria pesada, incluye excavación y tapada	ml	20,00
1.18.4	Suministro e instalación Tubería PVC 2" sanitaria para ventilación, incluye regata y tape en mortero	ml	6,00
1.18.5	Punto Sanitario 4"	un	2,00
1.18.6	Punto Sanitario 2"	un	5,00
1.18.7	Punto Sifón piso 3"	un	2,00
1.18.8	Punto para ventilación 2"	un	2,00
1.18.9	Suministro e instalación sistema séptico integrado 5000L con filtro anaerobio, incluye excavación, conexiones y tapada	un	1,00
1.18.10	Construcción de pozo de infiltración según diseño	Glb	1,00
1.18.11	Depósito de Basura	Glb	1,00
1.19	**RED AGUAS LLUVIAS**		
1.19.1	Bajantes de agua lluvia en tubería 4"	ml	10,00
1.19.2	Registro aguas lluvias en concreto 0,60mx0,60mx0,60m incluye media caña y tapa	un	2,00
1.19.3	Canal en concreto f´c 3500PSI según diseño	ml	25,00
1.20	**SUMINISTROS Y MONTAJES**		
1.20.1	Suministro e instalación de sanitario institucional	un	2,00
1.20.2	Suministro e instalación de lavamanos institucional	un	5,00
2	**OBRA ELÉCTRICA**		
2.1	**ACOMETIDAS**		
2.1.1	Acometida Contador- Tablero general, 3#8+1#10, THHN AWG PVC 1 1/2"	ml	10,00
2.2	**TABLEROS ELÉCTRICO**		
2.2.1	Suministro e instalación tablero para oficinas 18 circuitos	un	1,00
2.2.2	Suministro e instalación tablero para salones 24 circuitos	un	1,00
2.3	**CANALIZACIÓN RELLENO Y TUBERÍA**		
2.3.1	Tubería conduit PVC 1 1/2"	ml	20,00
2.3.2	Tubería conduit PVC 1"	ml	60,00
2.3.3	Tubería conduit PVC 3/4"	ml	100,00
2.4	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**		

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2.4.1	Construcción sistema puesta a tierra con varilla copperweld 1/2, cobre 100%, cable desnudo #2, soldadura de cobre exotérmica, y tratamiento con bentonita	Glb	1,00
2.4.2	Cola sistema puesta a tierra a tablero general 1#8 PVC 1"	ml	10,00
2.5	**CÁMARAS REGISTROS Y TAPAS**		
2.5.1	Cámara no transitable 40x40x60cm BT	un	1,00
2.5.2	Cámara no transitable 60x60x80cm BT	un	1,00
2.6	**ALUMBRADO Y TOMAS**		
2.6.1	Salida alumbrado interior 120V, incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 e interruptor	un	14,00
2.6.2	Salida toma 120 V normal incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 3#12 y toma con polo a tierra	un	16,00
2.6.3	Salida toma 220 V AA incluye: regata tubería conduit 3/4", cajas de paso, cable 4#12 y toma con polo a tierra	un	5,00
2.6.4	Suministro e instalación Lámpara LED 18W	un	10,00
2.6.5	Suministro e instalación reflector Led 220V-100W	un	4,00

8.21. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la Alcaldía de Turbaco Bolívar, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra, para lo cual no será necesario que se haya hecho entrega de los recursos del anticipo. Cualquier desequilibrio financiero originado por la no atención a lo aquí previsto, correrá a costas del contratista.

8.22. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal solicitado en los pliegos y presentado en la oferta para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos al residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La Alcaldía de Turbaco Bolívar se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Alcaldía de Turbaco Bolívar.

La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.23. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía de Turbaco Bolívar ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del del contrato a través de la secretaria de Infraestructura, quien realizará la supervisión del mismo y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la Alcaldía de Turbaco Bolívar, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía de Turbaco Bolívar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión, siempre que ellas no impliquen modificaciones sustanciales de la obra; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Turbaco Bolívar.

El supervisor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de supervisión, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del supervisor.

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor de la obra, en su ejecución verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este ejercicio lo deberá acreditar y refrendar para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Todos los trabajadores que laboren en la obra deberán estar afiliados al régimen de seguridad social. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

El supervisor, si omite lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirá en causal de mala conducta sancionable con el régimen disciplinario vigente. En todo caso la labor del supervisor, estará sometida a los lineamientos trazados por la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del municipio de Turbaco.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8.24. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Alcaldía de Turbaco Bolívar, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Alcaldía de Turbaco Bolívar o el supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Alcaldía de Turbaco Bolívar.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Alcaldía de Turbaco Bolívar lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.25. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Alcaldía de Turbaco Bolívar efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el supervisor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el supervisor, el Subdirector Técnico o quien delegue, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Alcaldía de Turbaco Bolívar y con el visto bueno de la supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

8.26. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de éste proceso. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obra, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

8.27. MAYORES CANTIDADES DE OBRAS

Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Alcaldía de Turbaco Bolívar podrá ordenar por escrito mayores cantidades de obras y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el contrato matriz.

8.28. OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra adicional y complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Alcaldía de Turbaco Bolívar podrá ordenar obras adicionales y complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaría, la Alcaldía de Turbaco Bolívar podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en las bases de contratación de la presente selección abreviada. En el caso de tarifas no establecidas en la oferta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el supervisor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

8.29. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el supervisor y el contratista y para su validez requieren de la aprobación de la Alcaldía de Turbaco Bolívar.

8.30. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Alcaldía de Turbaco Bolívar se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

8.31. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la supervisión y personal de la Alcaldía de Turbaco Bolívar se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Alcaldía de Turbaco Bolívar.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8.32. ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGUIMIENTO ESPECIAL

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre EL MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Con posterioridad a la suscripción del contrato, los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo a cargo del contratista, no obstante, lo anterior la Alcaldía de Turbaco Bolívar podrá colaborar en la obtención de dichos permisos. Por las características del presente contrato la administración solicitará el seguimiento especial de la Corporación Autónoma Regional que ejerce jurisdicción en el departamento.

8.33. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Alcaldía de Turbaco Bolívar por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Alcaldía de Turbaco Bolívar haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

8.34. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La Alcaldía de Turbaco Bolívar se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

8.35. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la Alcaldía de Turbaco Bolívar y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

8.36. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Ocho (8) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

8.37. CALIDAD DE LAS OBRAS

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localización y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de la Alcaldía de Turbaco Bolívar pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o eficiencia de las obras o parte de ellas, la alcaldía de Turbaco Bolívar podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.38. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.

El contratista deberá cumplir con la ley 99 de 1993, el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las demás normas de manejo ambiental, para lo cual se tendrá lo dispuesto en la guía de manejo ambiental ministerio del medio ambiente, y demás normas correspondientes al tipo de obra a ejecutarse.

El supervisor del contrato, verificaran este cumplimiento.

8.39. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS.

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La SUPERVISIÓN del contrato, verificará este cumplimiento.

8.40. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES.

El contratista deberá cumplir con las normas laborales de acuerdo a todas las normas legales vigentes en especial a las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003, con lo estipuladlos trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal.

Proyectó: Oscar Torres – Hellen Tapias-Asesores Jurídicos Externos
Revisó: José Beltrán Moreno – Asesor Jurídico Externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001